

Proceso Rendición Provocada de Cuentas 11001310300920190071200
Demandante Luz Alexandra Cuervo Medina
Demandado José Antonio Rojas Amador
Ingreso al Despacho en Digital 11/03/2021

JUZGADO NOVENO (9º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Mayo treinta y uno (31) de dos mil veintiuno (2021).-

**Ref.: Rendición Provocada de Cuentas No.
11001310300920190071200**

Demandante Luz Alexandra Cuervo Medina

Demandado José Antonio Rojas Amador

En atención a la documental que antecede, el Juzgado:

RESUELVE

Primero: Téngase por notificado de manera personal¹ al demandado JOSÉ ANTONIO ROJAS AMADOR.

Segundo: Previo a decidir lo que corresponda, se requiere al extremo demandado, para que en el término de 3 días, contados a partir de la notificación de este auto, aporte el poder correspondiente. Término vencido el cual, Secretaría ingrese de manera inmediata para lo pertinente.

**NOTIFÍQUESE,
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE**
Juez

LMGL

Firmado Por:

¹ Pág. 34, Documento "01CuadernoPrincipal"

Proceso Rendición Provocada de Cuentas 11001310300920190071200
Demandante Luz Alexandra Cuervo Medina
Demandado José Antonio Rojas Amador
Ingreso al Despacho en Digital 11/03/2021

LUISA MYRIAM LIZARAZO

RICAURTE

JUEZ

JUZGADO 009 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e5c94c53903899332cdf371581fdd88183528c95f76bb93029eb259775ddc95**

Documento generado en 08/06/2021 07:36:40 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>